



RESOLUCIÓN No.

Nº 0669

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TÉCNICA FORESTAL Y
SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

30 JUL 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las
conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

En atención a llamada telefónica realizada el día 11 de junio de 2014 en las
Oficinas de Quejas y Reclamos de la Secretaría General de CARSUCRE por la
señora MAGALI CASTRO JIMENEZ, residente en la calle 12 No. 24B-64 Barrio La
Palma del Municipio de Sincelejo, en contra de la señora MONICA SALGADO,
residente en la calle 13 No. 24-61 Barrio La Palma, por un árbol de la especie
Mango que perjudica su vivienda. Y se remitió a la Subdirección de Gestión
Ambiental.

Que mediante visita de inspección ocular realizadas el día 16 de junio y concepto
técnico No. 0516 de 01 de julio de 2014 respectivamente por funcionarios de la
Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- Al momento de practicar la visita se pudo verificar que en el patio de la
vivienda de la señora MONICA SALGADO, se encuentra un (1) árbol de la
especie Mango (*Mangifera indica*), en buen estado fitosanitario, con gran
cantidad de ramas, de una longitud que se extiende sobre la vivienda
trasera de propiedad de la señora MAGALI CASTRO JIMENEZ, quien
manifiesta que en épocas de la cosecha los frutos del árbol caen sobre el
techo y causan grietas y hendiduras, por lo cual han tenido inconvenientes
con los arrendatarios de la vivienda.

Por todo lo anterior se hace necesario autorizar a la señora MONICA SALGADO, ,
para que realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento de un (01)
árbol de la especie Mango (*Mangifera indica*), que se encuentra plantado en el
patio de su vivienda ubicado en la calle 14 No. 24-7, en el Barrio La Palma, en las
coordenadas X: 855581; Y: 1521411; Z: 209, por estar ocasionando perjuicios a la
vivienda de la señora MAGALI CASTRO JIMENEZ.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la señora MONICA SALGADO, para que
realice la actividad de una poda técnica y embellecimiento de un (01) árbol de la
especie Mango (*Mangifera indica*), que se encuentra plantado en el patio de su
vivienda ubicado en la calle 14 No. 24-7, en el Barrio La Palma, en las
coordenadas X: 855581; Y: 1521411; Z: 209, por estar ocasionando perjuicios a la
vivienda de la señora MAGALI CASTRO JIMENEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorizada en ningún momento podrá incinerar los
productos de la poda, deberá recoger todos los residuos provenientes de dicha
actividad.



Exp. No. 186/08 julio/2014

310.28



Nº 0669

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TÉCNICA FORESTAL Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES

30 JUL 2014

ARTÍCULO TERCERO: La autorizada no podrá talar, ni arrancar de raíz los árboles autorizados, el permiso es solo para poda.

ARTÍCULO CUARTO: El tiempo para realizar la poda técnica será de Treinta (30) días a partir de la fecha de notificación de la resolución.

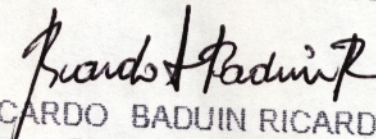
ARTÍCULO QUINTO: CARSUORE, no se hace responsable de los daños causados a terceros durante el proceso de la poda técnica y embellecimiento forestal.

ARTÍCULO SEXTO: La autorizada deberá cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 99 de 1993, el decreto 1791 de 1996 y todas aquellas que se dicten en materia de protección, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CARSUORE que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 Nuevo Código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO BADUIN RICARDO
Director General
CARSUORE

Noris V. M.
Revisó: Edith Salgado